



PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 20 de octubre de 2020

OFICIO 02998-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señora
Directora
MARIA CAROLINA PEREZ TELLO.
UGEL EL DORADO.
San Martín.

Asunto : Traslada Antecedentes Penales emitido por RENAJU¹.

Referencia : Oficio N° 1291-2020-COTEJO-RNC-RENAJU-GSJR-GG

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual el Jefe del Registro Nacional Judicial del Poder Judicial remite los antecedentes penales por el delito de contra la libertad sexual, correspondiente al docente contratado que labora en la jurisdicción de su representada.

Es preciso indicar que el artículo 1° numeral 1.3 de la Ley N° 29988², modificado mediante D.U N° 019-2019, en concordancia con el artículo 5° numeral 5.1 del D.S N°004-2020-MINEDU³, establece para el caso específico de la destitución de un docente contratado condenado por el delito en mención, la misma que debe realizarse en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a través de un proceso automático.

Es preciso indicar que, el Tribunal Constitucional⁴ al momento de analizar la constitucionalidad del literal c) del artículo 49 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para el caso específico de la destitución de un profesor condenado por el delito contra la libertad sexual, ha expuesto diversos argumentos que justifican la restricción del principio de resocialización y la prevalencia del derecho a la educación⁵.

En tal sentido, se traslada a vuestro Despacho documentos que se adjuntan en sobre cerrado en la que se informa los citados antecedentes penales, a fin que en cumplimiento

¹ Registro Nacional Judicial

² Artículo 1.- (...) Numeral 1.3: En caso que la persona condenada por cualquiera de los delitos señalados en el numeral 1.5 del presente artículo se encuentre prestando servicios en calidad de docente, cualquiera sea el vínculo laboral o contractual que mantenga, en el sector público o privado, en cualquiera de las instituciones o entidades señaladas en el numeral 1.1 del presente artículo, es separado definitivamente o destituido, de manera automática. (...)

³ Artículo 5° Numeral 5.1. Una vez que la autoridad competente responsable de realizar la separación definitiva o destitución automáticas, reciba la información, por parte del órgano designado por el Ministerio de Educación-MINEDU, sobre una sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en la Ley, cuenta con un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para emitir el acto que corresponda de acuerdo a lo precisado en los siguientes numerales. El acto que contiene la medida debe ser notificado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. (...)

⁴ Expedientes N°s 0021-2012-PI-TC, 0008-2013-PI-TC, 0009-2013-PI-TC, 0010-2013-PI-TC y 0013-2013-PI-TC.

⁵ Fundamentos jurídicos 207, 2017, 218 y 226 de la sentencia antes indicada.

EXPEDIENTE: OTEPA2020-INT-0093395

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9713E8**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

de sus funciones aplique de manera inmediata lo dispuesto en el literal c) del artículo 49⁶ de la Ley N° 29944, concordado con el numeral 84.1⁷ del artículo 84 de su Reglamento.

En tal sentido, se traslada a vuestro Despacho el documento de la referencia y ficha del NEXUS en la que se informa el citado antecedente penal, a fin que en cumplimiento de sus funciones aplique de manera inmediata la normativa antes citada.

De las acciones que adopte su Despacho, sírvase informar a esta Dirección con carácter de confidencial.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
DIRECTOR (e)
DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA DE DOCENTES

CC.
OTEPA

6 Artículo 49.- Destitución

También se consideran faltas o infracciones muy graves **posibles de destitución** las siguientes:

c) Haber sido condenado por delito contra la libertad sexual, apología de terrorismo o delito de terrorismo y sus formas agravadas.

7 Artículo 84.- Condena Penal

84.1 La condena penal consentida o ejecutoriada privativa de la libertad por delito doloso, acarrea destitución automática sin proceso administrativo.

EXPEDIENTE: OTEPA2020-INT-0093395

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9713E8**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

Datos del Servidor

Código de Plaza : **1192114121P0**

Código Modular :

* Datos Personales:

Apellidos : GARCIA VILLANUEVA

Nombres : CARLOS LUIS

Número de D.N.I. : 01068096

Fecha de Nacimiento : 02/03/1965

* Datos Laborales:

Región : SAN MARTIN

DRE/UGEL/CEM : UGEL EL DORADO

Institución Educativa : MANUEL ANTONIO MESONES MURO

Nivel Educativo : Secundaria

Cargo : PROFESOR

Tipo de Trabajador : DOCENTE

Cat. Remunerativa : 1 Jornada Laboral : 30 Ley : LEY 30328

Situación Laboral : CONTRATADO

Motivo : CESE A SOLICITUD DE: MORA REATEGUI, JUAN,
Resolución N° RD:UGELD: 0620-31-03-2017

Vigencia del Contrato : Inicio: 02/03/2020 Termina: 31/12/2020

Data Actualizada al 16/10/2020

EXPEDIENTE: OTEPA2020-INT-0093395

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9713E8

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

OFICIO N° 01291 - 2020 - COTEJO - RNC - RENAJU - GSJR - GG
MINISTERIO DE EDUCACION
REF.: OFI. 2510-2020-MINEDU-SG/OTEPA

Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la solicitud enviada por su despacho a fin de informarle que a la fecha se cuenta con la siguiente información:

1) GARCIA VILLANUEVA CARLOS LUIS

Doc. de Ident. : D.N.I. 01068096 / Lugar de Nac.: (no definido) / Fecha de Nac.: 02/03/1965

Nombre Padre.: MANUEL

Nombre Madre.: NIMESI

Registra el(los) siguiente(s) antecedentes penal(es).

Organo Jurisdiccional	Exp	Fecha Sentencia	Delitos	DURACIÓN PENA			
				Año/Mes/Día	Fecha de Inic.	Fecha de Venc.	Tipo de Pena
1) 000° JUZGADO MIXTO de EL DORADO	02-2008	04/09/2007	Seducción Art. 175	4-0-0			PRIV. LIB. CONDICIONAL

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente

ABOG. CARMEN L. CHAMBI CUETO
Jefa del Registro Nacional Judicial
GERENCIA GENERAL
PODER JUDICIAL

EXPEDIENTE: OTEPA2020-INT-0093395

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9713E8

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO

